


Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

CONTRATO No. 4600080077 DE 2019
ORDEN DE COMPRA: 36506
FECHA: junio de 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.
NIT:	800.219.876-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS FERRER MARULANDA
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:	70.563.690
OBJETO:	Suministro de combustible para atención de emergencias, con medios de pago alternativos
VALOR INICIAL:	Quince millones de pesos m/l(\$15.000.000)
ADICIONES:	N/A
ADICIÓN 01:	N/A
VALOR INICIAL MAS ADICIONES:	Quince millones de pesos m/l(\$15.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses sin superar vigencia 2019
AMPLIACIONES:	N/A
DURACION DESPUES DE AMPLIACIONES	Diez (10) meses sin superar vigencia 2019
FECHA DE INICIO:	18 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2019


Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600080077 de 2019, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato.

El día 22 de marzo de 2019 se realizó el primer pedido de bonos, por valor de dos millones de pesos \$2.000.000. Se recibieron dos (2) chequeras con los consecutivos del N°600376946 al N°600377146.

El contratista cumplió con todos los requerimientos establecidos en la Orden de Compra y en el Acuerdo Marco de Precios N°CCE-715-1-APM-2018

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El presente contrato obedece a la Orden de Compra N° 36506 realizada al contratista, acogiéndonos al Acuerdo Marco de Precios N°CCE-715-1-APM-2018. Dicha orden se realizó por un valor inicial de \$15.000.000

Este contrato por pertenecer a una Orden de Compra asociada a un acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra, no requiere acta de inicio.

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato, acuerdo marco de precios y orden de compra.

Se verifica el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a través de la certificación que envía el contratista como se relacionan a continuación:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05-06-2019	05 de diciembre de 2018 – 05 de junio de 2019	Luis Felipe Avellanada Torres Revisor Fiscal TP 175777-T


Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: No aplica para este contrato.

Al contrato no se le han realizado modificaciones.

A la fecha el supervisor principal del contrato es Mauricio Restrepo Ramírez y el supervisor suplente es Jesús Eladio Agudelo Henao, quien no ejerció sus funciones.

Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: a la fecha no se ha materializado riesgos.

Informe de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso): No aplica para este contrato.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Se anexa la evaluación realizada en SAP de la totalidad del contrato.

Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato | Listar Docs del Contrato

Número de Contrato: 4600080077 Secretaría: 235 Suministros y Serv Estado: 2 En Ejecución
 Objeto del Contrato: Suministro de combustible para atención de emergencias, con medios de pago alternativos

Supervisores | **Interventores** | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	3
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5

Administrativo Financiero y c Juridico Tecnico


Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 % Total % Calificacion: 92,00

20,00 12,00 20,00 40,00

Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: El contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

Las dos (2) primeras chequeras recibidas por una valor de \$2.000.000 no se han podido cancelar, toda vez que se le solicitó al Proveedor una pre-liquidación para revisar la forma de facturar y no tener inconvenientes sobre el tema, en este sentido se recibió un correo el 20 de marzo de 2019 con dicha información, como respuesta a esta se envió un correo electrónico el 03 de abril de 2019 en donde se les explica cómo debía ser la liquidación conforme a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda de Medellín, este correo electrónico recibió respuesta por parte de la empresa Sodexo Pass de Colombia S.A informando que no pueden realizar los cambios solicitados por la entidad – Municipio de Medellín.

Se le solicito a Colombia Compra Eficiente su concepto sobre el asunto, recibiendo respuesta el 24 de abril, respuesta que fue enviada a Sodexo Pass, recibiendo comunicación del Gerente del Área Jurídica de Sodexo Pass en donde emite un concepto

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

jurídico, y la factura tal cual se había enviado su proyección desde el primer momento. Factura N° VCE75679.

Revisando la factura emitida por la empresa Sodexo Pass de Colombia S.A encontramos que se tiene un ítem de gasolina por \$2.000.000 y uno de comisión por valor de \$72.800 que corresponde al 3.64% del valor total de los bonos emitidos que es de \$2.000.000, al cual se aplica el IVA del 19%. El Acuerdo Marco de Precios en su respectivo catálogo de precios define una comisión del 2.6% sobre el valor de los bonos, así:

Categoría D		
Monto de Medio de Pago alternativo adquirido	Porcentaje de comisión	
	Sodexo	Big Pass
Menor o igual a \$ 15.000.000	2,60%	2,60%
Desde \$ 15.000.001. hasta \$50.000.000	2,40%	2,40%
Desde \$ 50.000.001. hasta \$100.000.000	2,00%	2,00%
Desde \$ 100.000.001. hasta \$500.000.000	1,80%	1,80%
Desde \$ 500.000.001. hasta \$1.000.000.000	1,60%	1,60%
Mayor o igual a \$1.000.000.001	1,40%	1,40%

Por todo lo anterior, no se entiende el concepto de comisión del 3.64%. En los correos enviados por Sodexo, nos han informado que en este 3.64% de comisión se incluye el 1% de las estampillas U de A, lo que no es factible ya que a la estampilla no se le podrá aplicar el IVA; igualmente el 0.04% restante de esta comisión tampoco se entiende de donde proviene, toda vez que la Entidad Compradora no puede aprobar pagos distintos a los definidos en el Acuerdo Marco de Precios, que son el valor de los bonos para combustible y la respectiva comisión, según el numeral 3.7 de la Cláusula 3, así:


La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que las empresas que proveen Medios de Pago Alternativos no son proveedores de Combustible. En consecuencia, es necesario pagar una comisión por servicios sobre el precio del galón suministrado. En todo caso, el precio del galón facturado en este tipo de transacción es el correspondiente al fijado en el tablero de la EDS del día en el que la Entidad Compradora realice el abastecimiento.

En respuesta a consulta de caso N°261059 elevada ante la Mesa de Servicios de Colombia Compra Eficiente el pasado 24 de mayo, esta entidad aclara que el IVA debe ser calculado sobre el valor de la comisión.

En los siguientes términos:

“Colombia Compra Eficiente con relación a su consulta, solicita sean tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *La factura presentada por el Proveedor en la Categoría “C”, debe contener: (i) el precio del combustible suministrado en el periodo; (ii) el valor de la comisión equivalente al porcentaje del Catálogo por el precio del combustible suministrado en el periodo; y (iii) el IVA calculado sobre el valor de la comisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la*

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Operación Principal, los Proveedores presentaron un porcentaje de comisión respecto del precio del galón del combustible.

2. *La factura presentada por el Proveedor a la Categoría "D", debe contener: (i) el precio del combustible suministrado en el periodo facturado; (ii) el valor de la comisión equivalente al porcentaje del Catálogo establecido según el rango del monto adquirido a través del medio de pago alternativo; (iii) el IVA calculado sobre el valor de la comisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la Operación Principal, los Proveedores presentaron un porcentaje de comisión respecto a los rangos de monto de medio de pago alternativo.*

Por lo anterior, las estampillas o gravámenes adicionales son categorizados tributariamente como impuestos territoriales y responden a la autonomía administrativa del ejecutivo colegiado de cada orden territorial, quienes definen la categoría sobre la cual la implementan, el mecanismo de recaudo y el porcentaje de la grabación. La causación de estampillas recae sobre el valor de los contratos o negocios jurídicos que suscriban las entidades que conformen el presupuesto anual del distrito, municipio o departamento, es decir sobre el valor total de la Orden de Compra. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente aclara que el valor de la estampilla se causa sobre el valor total de la Orden de Compra. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente aclara que el valor de la estampilla se causa sobre el valor total de la Orden de Compra y no sobre la comisión."

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputation del gasto:


Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000119	70700000	212031153	1000000	4000096946	009013096	4500013026

Relación de los pagos realizados:

No se han realizado pagos al contrato, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral administrativo.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$15.000.000
Adiciones	\$0.00
Valor total del contrato más adiciones	\$15.000.000
Pagos realizados (acumulado)	\$0
Pago autorizado para este mes	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución real	13.33%

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Reporte “Control de pagos”, TRAMIT ACTAX.

Aún no se genera reporte de control de pagos, hasta que se efectúe el pago.

4. INFORME JURÍDICO:

El presente contrato se está cumpliendo sin contratiempos, por lo que no se ha tenido la necesidad de adelantar procesos sancionatorios que conlleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

Estado de las garantías del contrato: Por estar este contrato asociado a una Orden de Compra elaborada a través de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 1510 de 2013, el cual indica que: “... Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.” Esta orden de compra no requiere de pólizas, ya que éstas están contempladas dentro del contrato del Acuerdo Marco de Precios N°CCE-715-1-APM-2018.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial para el periodo reportado por valor de \$0

El informe se firma el 30 de julio de 2019.

Atentamente,


MAURICIO RESTREPO RAMÍREZ
Supervisor

Proyectó: Mauricio Restrepo Ramírez
Revisó: Elizabeth Caro Ramirez. – Apoyo Administrativo
Daniel Alfonso Arias Cadavid. – Apoyo Jurídico